



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1942

03/01/2020

3888

**AUTOR/A:** ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

#### RESPUESTA:

Con relación al asunto interesado, procede señalar que el Gobierno y en particular el Ministerio de Sanidad, no ha recibido de manera expresa la propuesta del Sindicato del que hace mención y con el que argumenta las cuestiones de su pregunta.

No obstante, en relación con las cuestiones planteadas, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional en cuyo artículo 5.3 establece que el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) creado por Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, es el órgano técnico de apoyo al Consejo General de la Formación Profesional responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el CNCP.

Así mismo, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula en su artículo 36 las Mesas Generales de Negociación de las Administraciones Públicas y en su artículo 37 se definen las materias objeto de negociación, de las cuales, dentro del ámbito que nos atañe, destacan que serán objeto de negociación y en relación con las competencias de cada Administración Pública.

Madrid, 12 de febrero de 2020